



MINISTERIO DE DEFENSA  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ  
CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 012-2022-OAG-CONIDA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de abril de 2022

## VISTO:

El Informe N° 00009-2022-CONIDA/OAG/UNCOT de fecha 21 de abril de 2022 emitido por la Unidad de Contabilidad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 033-2022-CONIDA/UNREHU de fecha 21 de abril de 2022, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el expediente que sustenta la gestión de pago a la AFPNET-Asociación AFP's, por concepto de pagos indebidos al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre enero 2017 a febrero 2020, correspondiente a los aportes previsionales del servidor Hermogenes Castro Monja y del ex servidor Vladimir Juárez Ortiz, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 0000000086 de fecha 20 de abril de 2022 por el monto de S/ 43,785.76 soles, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa a la Oficina de Administración General que, en virtud de corresponder la Certificación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento RDR al haberse realizado la devolución de aportes indebidos por parte de la SUNAT en la Cuenta Corriente N° 006940 asignada a dicha Fuente de Financiamiento, no se pudo realizar el proceso de Giro del Expediente SIAF sobre la regularización de pagos de la AFP para los servidores mencionados, debido a que no se logró asociar el tipo de pago "Pago de AFP en línea" al no estar permitida, siendo la opción correcta "Tipo de Operación: Gasto-Planilla (OG)" que corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; motivo por el cual solicita que se autorice el giro por "Encargo" a nombre de la Licenciada Hortencia Vanessa Gonzales Valdivia, Tesorera General de la Entidad, quien tendrá el encargo de realizar el pago a la AFPNET-Asociación AFP's en los bancos autorizados, de acuerdo a los tickets de pago generado por el sistema AFPNET, en concordancia a las alternativas de pago orientado por dicha institución previsional;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera




directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo entre otros, el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; asimismo, el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;


De conformidad con el numeral 40.1, 40.2 y 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a lo acordado con la Oficina de Administración General;

**SE RESUELVE:**




**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la modalidad de giro por "Encargo" por el importe de Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 76/100 soles (S/ 43,785.76) a la Licenciada Hortencia Vanessa Gonzales Valdivia, Tesorera General de la entidad, identificada con DNI N° 41795231, designada como responsable de efectuar el pago a la AFPNET-Asociación AFP's, correspondiente a los aportes previsionales del servidor Hermogenes Castro Monja y del ex servidor Vladimir Juárez Ortiz, comprendidos entre enero 2017 a febrero 2020, en los bancos privados autorizados Scotiabank o Continental, de acuerdo a los tickets de pago generados por el sistema AFPNET.



**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que ocasionen el Encargo aprobado en el párrafo precedente será con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Meta 0005 "Administración General" y de acuerdo a la siguiente partida presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados			
ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
1	2.5. 2 1.1 99	Transferencia a las AFPs correspondiente a los aportes previsionales del servidor Hermogenes Castro Monja y del ex servidor Vladimir Juárez Ortiz, comprendidos entre enero 2017 a febrero 2020	S/ 43,785.76



**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Licenciada Hortencia Vanessa Gonzales Valdivia, que deberá rendir cuenta documentada por el pago efectuado en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de realizada dicha operación a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente.

R.D. Nº : 012-2022-OAG-CONIDA

Fecha : 21-abr-2022

Página : 03 de 03



**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, se efectuó las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado, girado, y pagado.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la entidad.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Miguel A. Nuñez Talledo', written over the printed name and title.

Coronel FAP (r)

**MIGUEL A. NUÑEZ TALLEDO**

Director de Administración General

AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ-CONIDA